

*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000171*

Callao, 25 JUL 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal a aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, el artículo 65 faculta a las municipalidades a ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y el artículo 79 inciso 1 apartado 2 establece que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, se encuentran facultadas para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000018 del 5 de octubre de 1995, aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, que regula el Régimen de Constitución, Clasificación, Atributos y Administración de los Bienes de Uso Público en la Provincia Constitucional del Callao, en su capítulo III desarrolla el procedimiento administrativo de desafectación de bienes municipales, de competencia de la Municipalidad Provincial del Callao, en el ámbito de su jurisdicción a nivel provincial;

Que, mediante Expediente N° 10414900, la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz – Callao, debidamente representada por su Presidente Sra. Tomasa Caballero de Camacho, solicita la adjudicación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa de dicha urbanización, sobre el cual se ha construido un Local Comunal, de un área de 876.35 m<sup>2</sup>, cuya desafectación fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 000326 de fecha 22 de diciembre de 2008;

Que, el Memorando N° 561-2009-MPC-GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 051-2009-MPC/GGDU/GPUC/CVA, de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de dicha Gerencia General, el cual refiere que mediante Acuerdo de Concejo N° 000326 de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó la desafectación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa en la Urb. Santa Cruz – Callao, sobre un área de 876.35 m<sup>2</sup>, siendo necesario expedir la Ordenanza Municipal correspondiente que apruebe dicha desafectación, norma municipal que deberá asignar la zonificación que le corresponde a la referida área, como Usos Especiales (OU); asimismo, señala que requiere ser

aprobada la Cesión en Uso a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz – APUSCRUZ del área desafectada de 876.35 m2, para que pueda ser destinada a servicio público, para el desarrollo de actividades culturales y de esparcimiento para personas de la tercera edad;

Que, mediante Memorando N° 449-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 129-2009-MPC-GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, el cual es de opinión que mediante Ordenanza Municipal se apruebe la desafectación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa, en la Urbanización Santa Cruz – Callao, sobre un área de 876.35 m2, solicitada por la Asociación de Propietarios de la Urb. Santa Cruz – Callao, y que además, en dicha ordenanza a expedir, se deberá asignar la zonificación que le corresponde al área a desafectar, es decir, Usos Especiales (OU);

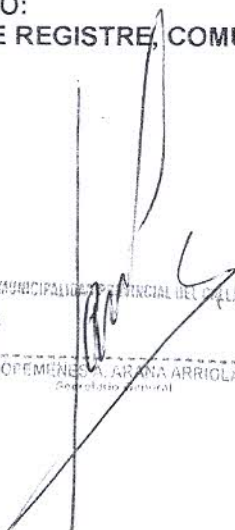
Que, en la sesión de la fecha se aclaró que el Acuerdo de Concejo N° 000326 de fecha 2 de diciembre de 2008 aprobó la desafectación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa, en la Urbanización Santa Cruz – Callao, sobre un área de 876.35 m2, en tal sentido, tal como establece el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 000015 de fecha 15 de setiembre de 2003, dicha desafectación se aprobará mediante Ordenanza Municipal expedida por el Concejo Municipal Provincial, así como la asignación de zonificación correspondiente a Usos Especiales (OU), por lo que se ratifica la decisión adoptada mediante el Acuerdo precitado, lo cual fue así debatido y votado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

#### ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 013-2009-MPC/SR-CP, de la Comisión de Población, en consecuencia, ratificar el Acuerdo de Concejo N° 000326 de fecha 22 de diciembre de 2008, que aprobó la desafectación de una parte del área del Parque N° 2 ubicado entre la Calle 8B y la Av. Santa Rosa en la Urb. Santa Cruz – Callao, sobre un área de 876.35 m2. y asignar la zonificación como Usos Especiales (OU), conforme al Plano AZ-02 que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
2. Aprobar la Cesión en Uso a favor de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Cruz – APUSCRUZ del área desafectada de 876.35 m2, que será destinada a servicio público, para el desarrollo de actividades culturales y de esparcimiento para personas de la tercera edad.
3. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
5. Modificar el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 05 de octubre de 1995.
6. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOPEMENECIA ARRIOLA  
Concejal Municipal

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012

Callao

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER PINEDO  
Asesor Municipal